CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° 710-2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS INTEGRALES COOSERVIT C.T.A.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. –OBJETO: "ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD – ASIS DEL AÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE PLANEACION DEL TERRITORIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".** El objeto a suplir mediante el presente contrato, tienen las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Elaborar y actualizar integralmente el Análisis de la Situación de Salud (ASIS) territorial y participativo del Municipio de La Plata (Huila) para la vigencia 2026, de conformidad con los lineamientos metodológicos de la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, en articulación con el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP 2022–2031), el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud (APS) y el Plan Nacional de Salud Rural (PNSR). El documento se construirá a partir de la triangulación técnica de fuentes cuantitativas oficiales: Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), Registro Único de Afiliados / Estadísticas Vitales (RUAF/EEVV), Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la caracterización de la población afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), articuladas con fuentes cualitativas y participativas comunitarias e interculturales de las comunidades y resguardos indígenas representados por el Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU), estructurado en los siguientes aspectos y capítulos normativos: • **Capítulo I: Configuración del territorio:** Caracterización geográfica, ambiental, demográfica, político-administrativa, análisis de suficiencia y distribución de la red prestadora de servicios de salud, e incorporación del análisis diferencial por microterritorios y	GLOBAL	1	$20.000.000	$20.000.000

	áreas rurales dispersas en el marco del Plan Nacional de Salud Rural (PNSR). • **Capítulo II: Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida:** Análisis de los Determinantes Sociales de la Salud (DSS) con enfoques diferenciales e interculturales, curso de vida (con énfasis en primera infancia y personas mayores) e integración transversal de la información de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios / Entidades Promotoras de Salud (EAPB/EPS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) del municipio. • **Capítulo III: Situación de salud y calidad de vida en el territorio:** Análisis epidemiológico explicativo de la morbilidad, mortalidad general y evitable, discapacidad, eventos de interés en salud pública registrados en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), salud mental y estimación de brechas y gradientes de desigualdad. • **Construcción de Núcleos de Inequidad Sociosanitaria:** Formulación de hasta ocho (8) núcleos explicativos multinivel (Nivel General o estructural, Nivel Intermedio o modos de vida y Nivel Singular o salud, con un máximo de 250 palabras cada uno) que articulen el diagnóstico causal con la priorización. • **Capítulo IV: Análisis de las respuestas de los diferentes actores:** Evaluación analítica de las intervenciones, capacidades, avances, limitaciones y brechas de las entidades aseguradoras (EAPB), prestadores de servicios de salud (IPS), sectores transectoriales y la administración municipal. • **Capítulo V: Priorización de los problemas y necesidades sociales de salud:** Aplicación de la matriz y metodología técnica de priorización del Ministerio de Salud y Protección Social sobre los núcleos de inequidad sociosanitaria (evaluando los criterios de magnitud, pertinencia social, trascendencia, factibilidad y viabilidad).				

	• **Capítulo VI: Propuestas de respuesta y recomendaciones:** Formulación de líneas de acción basadas en evidencia para orientar la planeación territorial, el Plan Territorial de Salud (PTS), el Plan de Acción en Salud (PAS 2026), el Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) y el Componente de Inversión Plurianual en Salud (CIPS).				
2	Realizar la socialización con los actores de la salud los resultados arrojados en el análisis de la situación en Salud ASIS.				
3	Realizar el envío y radicación del documento técnico ante la Secretaría de Salud Departamental del Huila, participar en las mesas de asistencia técnica y atender oportunamente los requerimientos, correcciones y ajustes necesarios.				
4	Entregar el Documento final en dos (2) ejemplares, uno (1) en medio físico y uno (1) en medio magnético el documento realizado del Análisis de la situación en Salud del Municipio de La Plata Huila vigencia 2026, a la Secretaría de Salud municipal ya aprobado y avalado por la Secretaría de Salud Departamental del Huila.				
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$20.000.000**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: VALOR OFERTA ECONÓMICA: Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que **EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO** se establece en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE. IVA INLUIDO. PARAGRAFO PRIMERO. -** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado**. CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, y serán pagados al contratista de conformidad a lo siguiente:

A. Un primer pago por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE**, una vez el contratista entregue y el supervisor apruebe el primer informe de avance técnico que contenga:

- Documento preliminar estructurado con el Capítulo I (Configuración territorial y enfoque rural en el marco del Plan Nacional de Salud Rural - PNSR), Capítulo II (Determinantes sociales e integración de Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB) y Capítulo III (Morbimortalidad y análisis de desigualdades).
- Formulación y redacción técnica de los Núcleos de Inequidad Sociosanitaria (máximo 8 núcleos en los tres niveles de determinación).
- Soportes documentales de las mesas de concertación y participación social/comunitaria e intercultural (convocatoria, acta, listados de asistencia y registro fotográfico).

- Acta oficial debidamente firmada de la socialización institucional de los núcleos de inequidad ante la Secretaria de Salud Municipal.

B. Un segundo pago por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE**, una vez el contratista cumpla a satisfacción con:

- La entrega formal a la Secretaria de Salud Municipal del documento consolidado y definitivo del Análisis de Situación de Salud (ASIS) 2026 del Municipio de La Plata (Capítulos I al VI, con una extensión reglamentaria entre 100 y 130 páginas), en dos (2) ejemplares completos (uno impreso empastado/argollado a color y uno en medio magnético con archivos editables Word, PDF y matrices Excel de cálculo).
- Entrega de una (1) infografía ciudadana resumen (máximo 2 páginas) en formato editable y PDF de alta resolución.
- Copia formal del concepto técnico favorable y Aval Oficial emitido y firmado por la Secretaría de Salud Departamental del Huila.

C. Un último pago por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) M/CTE**, correspondiente al veinte por ciento (20%) final del valor del contrato, el cual se cancelará con la liquidación contractual, una vez se cumpla con:

- La presentación y aprobación por parte de la Secretaría de Salud Municipal del informe final consolidado de ejecución de la consultoría con la totalidad de soportes documentales y metodológicos.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

En todo caso el último pago se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de terminación y liquidación del contrato.

Parágrafo Primero. - El pago se realizará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Nota 1.- El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de La Plata Huila, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio.

CLÁUSULA CUARTA: **– COMPROMISO PRESUPUESTAL:** El Municipio de la Plata Huila, se obliga a constituir a favor del contrato registro presupuestal por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2026001404** del 21 de agosto del 2026, con Rubro 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, CPC: 91122-Servicios de la administración publica relacionados con la salud, fuente 124202-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**.** En el evento de que se presenten saldos

del certificado de disponibilidad que no se lleguen a ejecutar, se liberaran los valores correspondientes a cada rubro y fuente. **CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO Y VIGENCIA: -**El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la presente vigencia fiscal. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y CUATRO (4) MESES más**. CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **2.** Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta**. 3.** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **4.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad. **5.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.**6**. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. **7**. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato. **8.** Mantener la reserva, confidencialidad, integridad y adecuada custodia de la información a la que tenga acceso durante la ejecución contractual, especialmente aquella que contenga datos personales, información sensible o registros individuales en salud. **9.** Realizar los ajustes, correcciones o complementaciones solicitados por el supervisor sobre los productos entregados, siempre que se encuentren relacionados con el objeto, las obligaciones, los productos y el alcance del contrato. **10**. Cumplir las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor y que se encuentren directamente relacionadas con la naturaleza, el objeto y el alcance del contrato, sin que impliquen la modificación de sus condiciones esenciales. **11.** Asistir y participar activamente en las reuniones de trabajo a las que sea citado en relación de la actividad contractual. **12.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Socializar ante la Secretaría de Salud Municipal los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos establecidos para la actualización participativa del Análisis de Situación de Salud - ASIS del municipio de La Plata, correspondientes a la vigencia 2026, dejando como soporte la presentación utilizada, el acta de la reunión, el registro de asistencia y el registro fotográfico**. 2.** Realizar una jornada de socialización dirigida al secretario de Salud Municipal y al equipo técnico designado, sobre la identificación, construcción y análisis de los núcleos de inequidad sociosanitaria y su incorporación en el ASIS municipal 2026. Como evidencia deberá entregar el acta, la presentación, el registro de asistencia y el registro fotográfico. **3.** Diseñar y entregar una (1) pieza informativa en salud, tipo infografía, que comunique de forma clara, comprensible y visual los principales resultados, indicadores, problemáticas, prioridades y recomendaciones identificados en el ASIS municipal 2026. La pieza deberá entregarse en formato digital editable y en formato PDF o imagen de alta resolución, previa aprobación del supervisor. **4.** Elaborar y Actualizar el Análisis de la Situación de Salud territorial participativo con del municipio de La Plata Huila, haciendo uso de la guía conceptual y metodológica diseñada por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, al igual que las demás herramientas dispuestas para tal fin. El ASIS Participativo territorial, abordando los siguientes aspectos:

-Capítulo I. Configuración del territorio, incorporando la información demográfica, geográfica, ambiental, político-administrativa, territorial y poblacional del municipio, de conformidad con los lineamientos técnicos vigentes para la construcción del ASIS territorial participativo.
-Capítulo II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales, utilizando información oficial, actualizada y debidamente referenciada.
-Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio, mediante el análisis de la morbilidad, mortalidad, discapacidad, eventos de interés en salud pública y demás problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afecten la salud de la población del municipio.

-Capítulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, identificando las intervenciones, capacidades, actores, recursos, avances, limitaciones y brechas existentes.
-Capítulo V. Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio, aplicando la metodología establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social e incorporando los resultados del proceso participativo y de los núcleos de inequidad sociosanitaria.
-Capítulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio, articulando las acciones propuestas con el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, el Plan Territorial de Salud, el Plan de Desarrollo Municipal y los demás instrumentos de planeación territorial aplicables.

5. Planear, convocar y desarrollar una (1) mesa de trabajo intersectorial y participativa para analizar las desigualdades e inequidades sociosanitarias presentes en el municipio, para identificar los determinantes y recoger los aportes de los actores institucionales, sociales y comunitarios para la actualización del ASIS. (Entregar convocatoria, agenda, metodología, presentación, acta, registro de asistencia, registro fotográfico y matriz de aportes y compromisos).

6. Elaborar la georreferenciación de los principales eventos de morbilidad, mortalidad y demás situaciones de interés en salud pública identificadas en el municipio, mediante mapas temáticos que permitan reconocer su distribución territorial. (Los mapas deberán incluir título, fuente de información, periodo analizado, convenciones, escala, ubicación y demás elementos técnicos pertinentes, protegiendo la confidencialidad de los datos personales).

7. Consolidar, revisar y entregar el documento final de actualización del Análisis de Situación de Salud Territorial Participativo —ASIS 2026— del municipio de La Plata, Huila, con sus respectivos anexos, bases consolidadas, tablas, gráficas, mapas, referencias y soportes metodológicos. La entrega se realizará en dos (2) ejemplares: uno (1) impreso, debidamente organizado y empastado, y uno (1) en medio digital, en formatos editable y PDF.

8. Radicar el documento ante la Secretaría de Salud Departamental del Huila, atender las observaciones y requerimientos técnicos formulados durante su proceso de revisión y realizar los ajustes necesarios hasta obtener el concepto técnico, aval o aprobación correspondiente.

9. Participar en las reuniones, jornadas, mesas de trabajo y asistencias técnicas convocadas por la Secretaría de Salud Departamental del Huila, el Ministerio de Salud y Protección Social o la Secretaría de Salud Municipal, relacionadas directamente con la actualización, revisión, validación, socialización y aprobación del ASIS municipal 2026.

OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA.

Serán obligaciones del Municipio, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:
1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
3. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.
4. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
7. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
8. las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que deberá acreditar en su oferta, ello durante todo el tiempo de ejecución del Contrato. **Parágrafo Único**. - El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que El Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al sistema, El Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones. **CLÁUSULA OCTAVA. -SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaria de Salud. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de La Plata, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde La supervisión y control a la Secretaria de Salud. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. **CLÁUSULA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, se desarrollará en el Municipio de La Plata Huila. **CLÁUSULA DÉCIMA. –EXPEDICIÓN DE GARANTIAS:** (Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015). El contratista debe presentar las Garantías de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de La Plata Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

CLÁUSULA ONCE: – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente a El Municipio para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez (10%) por ciento del valor total del Contrato, sin perjuicio de que El Municipio pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del Contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por El Municipio de las sumas adeudadas al Contratista por razón de este Contrato, si existiere, ó de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. El Presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en La Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; EL Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los sustituyan, modifiquen o aclaren y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad. **CLÁUSULA DOCE. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad, el contratista pagará a el municipio a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados Al Municipio por el incumplimiento. **Parágrafo Único.** En caso de que El Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, El Municipio podrá descontarla del saldo a favor del contratista, si existiere, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato. **CLÁUSULA TRECE. -PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL**

PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **Nota** 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión del Contrato. **Nota** 2: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLÁUSULA CATORCE- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**: El Municipio no adquiere con el Contratista, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA QUINCE – RESPONSABILIDAD:** El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, frente al Municipio en la ejecución del objeto del Contrato. **CLÁUSULA DIECISEIS- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DIECISIETE. - INDEMNIDAD**: El Contratista se obliga a mantener indemne Al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de El Contratista a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DIECIOCHO. - CADUCIDAD:** El Municipio estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley. **CLÁUSULA DIECINUEVE. -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**: El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato. **CLAUSULA VEINTE. - CESIÓN**: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Municipio. **CLÁUSULA VEINTIUNO. – SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Municipio y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato. **CLÁUSULA VEINTIDÓS. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Municipio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral. **CLÁUSULA VEINTITRÉS. - MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Municipio de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes. **CLÁUSULA VEINTICUATRO. -SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del Contrato se podrá suspender por: **1.-** Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Municipio. **2.-** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato. **Nota** 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: **1.** Las razones y motivos que justifican la suspensión; **2.** El aval del Interventor; **3.** La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. **Nota 2:** La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. **Nota 3:** Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA VEINTICINCO- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el

incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VEINTISÉIS. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la ejecución, interpretación, terminación y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al envío de la notificación a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA VEINTISIETE. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La Liquidación del Contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. **CLÁUSULA VEINTIOCHO. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Municipio; 2. Por vencimiento del plazo de ejecución; 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; y 4. Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLÁUSULA VEINTINUEVE. – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución del Contrato se requiere: Registro Presupuestal. **-** Pago de los impuestos a los que haya lugar. **-** La aprobación de las garantías por el Municipio. **-** Suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores. **CLAUSULA TREINTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato el domicilio contractual será el Municipio de La Plata – Huila.

Elaboró: Yenny Liceth Salazar Ramos
Contratista apoyo a los procesos contractuales
Oficina Asesora Jurídica